



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE MARZO DE 2026

No. 1812

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones 3

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer su Manual administrativo, con número de registro MA-SSC-26-5D978533 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la baja de conceptos de ingresos de aplicación automática de la Consejería 5

ALCALDÍAS

Alcaldía Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Guardianas y guardianes de la movilidad”, para el ejercicio fiscal 2026 7
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Guardianas y guardianes de la movilidad”, para el ejercicio fiscal 2026 17
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Mujeres transformadoras”, para el ejercicio 2026 32

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Mujeres transformadoras”, para el ejercicio 2026	41
Alcaldía Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo a la primera infancia”, para el ejercicio fiscal 2026	58
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Talentos con identidad”, para el ejercicio fiscal 2026	84
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada , “Mujeres al mando” para el ejercicio fiscal 2026	97
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Personas facilitadoras de estudios socioeconómicos”, para el ejercicio fiscal 2026	117
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Personas Embajadoras MH”, para el ejercicio fiscal 2026	130
Alcaldía Venustiano Carranza	
♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Entrega de aparatos auditivos o aparatos ortopédicos a personas con discapacidad auditiva o motriz”, para el ejercicio fiscal 2026	152
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar de la población de la diversidad sexual”, para el ejercicio fiscal 2026	170
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Entrega de despensas para tu bienestar familiar”; para el ejercicio fiscal 2026	196

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

♦ Licitación pública nacional número LPN-DGAF-004-2026.- Convocatoria 004- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo para el sistema de desionización de agua	220
---	-----

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

♦ Licitación pública nacional número 30001062-006-2026.- Convocatoria CONV-004-2026.- Contratación del servicio integral para la operación e instrucción del taller de sensibilización para operadores del transporte público y privado y servicio integral para la operación e instrucción del taller de sensibilización para personas infractoras de fotocívicas	222
--	-----

Alcaldía Miguel Hidalgo

♦ Licitación pública nacional número 30001026-015-26.- Suministro de insumos alimenticios para el programa social “Manos a la olla”	224
---	-----

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Notaría Pública número uno del Estado de Tlaxcala (segunda publicación)	226
---	-----

EDICTOS

♦ Juicio oral mercantil.- Expediente número 833/2024 (primera publicación)	227
--	-----

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en el artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 49, 50, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 65, 66, 68, 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1760, del día 17 de diciembre de 2025, al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 9 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Con fundamento en la Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México así como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y en los en el artículo 13 apartado a) y 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL, “TALENTOS CON IDENTIDAD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

1.Nombre de la acción: “Talentos con Identidad”.

2. Tipo de Acción social: Se entregará un apoyo en especie, el cual consiste en un uniforme deportivo a las personas deportistas y personas entrenadoras representantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.

3. Entidad responsable: Alcaldía Miguel Hidalgo.

Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social:

3.1 Dirección General de Desarrollo Social: Responsable del seguimiento y supervisión de la acción social.

3.2 Coordinación de Promoción Deportiva: Responsable de la coordinación, seguimiento de la ejecución y control de la acción social, así como del cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable.

3.3 Subdirección de Impulso para el Deporte: Responsable de la supervisión de la ejecución de la acción, de la validación de cada una de sus etapas, así como de la verificación de que se cumpla con la normatividad y estos lineamientos de operación.

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Actividad Física y Deporte: Responsable de la instrumentación y de la acción social, de la integración del listado y padrón de personas beneficiarias, así como de supervisar la ejecución de la acción social.

3.5 Enlace de Promoción y Rendimiento Deportivo: Responsable de la ejecución de la acción social.

3.6 Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica: Apoyar a la Coordinación de Promoción Deportiva, Subdirección de Deporte Competitivo y a la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte, en el seguimiento de los procesos administrativos que resulten necesarios en la presente acción social.

3.7 Dirección General de Administración: Responsable en el ámbito de su competencia de los trámites administrativos para la adquisición de los uniformes deportivos.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La Convocatoria de los Juegos de la Ciudad de México, a la letra estipula que: “en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023-2024, la Alcaldía deberá otorgar a las y los integrantes de su selección el uniforme interior y exterior, de modo que se les identifique plenamente en la competencia. En la premiación respectiva, las personas deportistas deberán presentarse con el uniforme exterior, el cual tendrá impreso el nombre completo de la Alcaldía o su abreviatura oficial.”

Desde el año 2001, la Alcaldía Miguel Hidalgo implementó el programa de uniformes deportivos, beneficiando inicialmente a 300 personas deportistas inscritas en las escuelas Técnico-Deportivas y equipos representativos adscritos a los deportivos de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Con la integración del Deportivo Plan Sexenal a la estructura de la Alcaldía Miguel Hidalgo, el número de escuelas técnico deportivas aumentó exponencialmente, llegándose a duplicar el número de deportistas integrantes a equipos representativos.

En el año 2015, se entregó el uniforme deportivo a más de 1200 personas atletas de equipos representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo. En 2016, 2017 y 2018 se amplió la cobertura de la acción social a 1325 atletas.

En el ejercicio 2019, se continuó con la entrega del conjunto deportivo, integrado por chamarra, pants y playera a 1500 atletas, de las cuales 833 fueron mujeres, es decir un 55.5%. En 2020 y 2021, se suspendió en consecuencia de la declaratoria de emergencia sanitaria por la propagación del COVID19.

En los años 2022 y 2023, a través de la acción social denominada “El Deporte No Descansa”, se impactó a 1900 atletas en todas las categorías y divisiones convocadas por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México para los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México para las ediciones 2022-2023 y 2023-2024, siendo el caso que, en el 2022, 981 personas beneficiarias fueron mujeres, es decir el 51.6, y en el 2023 el 48.68%.

En el año 2025 a través de la acción social denominada “Miguel Hidalgo Avanza con el Deporte 2025”, se impactó a 1200 atletas en todas las categorías y divisiones convocadas por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México para los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, siendo el caso que 669 personas beneficiarias fueron mujeres, es decir el 55%, y en el 2023 el 52.00%.

De acuerdo al padrón elaborado por el Promoción y Rendimiento Deportivo en la Alcaldía Miguel Hidalgo del 100% de personas deportistas que participaron en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, edición 2021-2022, el 51% fueron mujeres y el 49% hombres, durante el periodo 2022-2023 el 52 % fueron mujeres y el 48 % hombres y en la edición 2024-2025, el 55% fueron mujeres y el 45% hombres.

El deporte es un valioso instrumento para empoderar infancias, adolescencias y prevenir la violencia, es un medio de socialización y contención donde se aprende de otras personas, sin importar el sexo, género, color, religión, cultura, o costumbres.

A pesar que las disciplinas deportivas no tienen género, las niñas y adolescentes siguen enfrentándose a desigualdades y falta de oportunidades, ante ello se presentan a un desafío en el trato no igualitario entre mujeres y hombres por lo que con esta Acción Social se busca que exista un equilibrio e integrar y valorar a las mujeres en el medio deportivo.

Desde hace décadas se reconoce el impacto positivo que el deporte puede tener en la autonomía de las jóvenes y mujeres, la participación en actividades puede ayudar a romper los estereotipos de género, mejorar la autoestima de las niñas y mujeres, asimismo, contribuye al desarrollo de habilidades de liderazgo y pensamiento estratégico. Además, que las niñas y mujeres que practican deporte, rompen con la percepción errónea de que son débiles o incapaces.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

De conformidad con lo publicado por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, institución que reúne y envía los resultados finales, por medallas de los “Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México” se conoció que durante el 2024-2025, los resultados finales de puntos y medallas posicionó a Miguel Hidalgo como quinto lugar en calidad del deporte obteniendo una considerable cantidad de medallas de oro, plata y bronce.

Es importante considerar que las personas que practican algún deporte establecido por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) en los eventos de la Ciudad de México, tienen dificultades económicas en cuanto a cubrir gastos de inscripción en los eventos deportivos; y muchos casos también pagar transporte y materiales necesarios para sus competencias.

Derivado de ello, para la Alcaldía Miguel Hidalgo, es fundamental procurar que las personas que participan en los eventos deportivos locales, inter-alcaldía, estatales y nacionales, así como competencias internacionales, generen un sentido de identidad a la Alcaldía que representan. Por lo que es importante valorar los logros alcanzados por las y los deportistas, apoyándoles y motivándoles a través del otorgamiento de su uniforme deportivo.

4.3 Perspectiva de Género.

A lo largo de la historia, las mujeres se han enfrentado a profundas desigualdades en términos de derechos. En la actualidad, en todos los casos, la carencia de servicios como pueden ser de salud, alimentarias, y de actividad física son superiores para las mujeres en comparación con los hombres. A las mujeres siempre se les ha visto con menor aptitud para la práctica deportiva, la competencia, el entrenamiento, visibilizándolas en el ámbito deportivo.

De acuerdo a cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total de la Alcaldía Miguel Hidalgo para el año 2020, fue de 414,470 habitantes, de los cuales 219,003 son mujeres y 195,467 son hombres; asimismo, se compone de 135,042 hogares.

De acuerdo a las cifras oficiales por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, el porcentaje de mujeres que participan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, equivale al 52% de la totalidad de las personas deportistas.

Con esta acción social se dará prioridad a las personas deportistas y entrenadoras que sean mujeres, pretendiendo beneficiar al 55% de la totalidad de los apoyos entregados, es decir un mínimo de 660 mujeres.

4.4 Diagnóstico con perspectiva de género.

De conformidad a los padrones recopilados por el Enlace Promoción y Rendimiento Deportivo en la Alcaldía Miguel Hidalgo, las disciplinas en las que más niñas, jóvenes, mujeres participan son voleibol de playa, gimnasia artística y rítmica, natación artística, patinaje artístico y handball, siendo el caso que el 59.3% del padrón de personas que representan a la Alcaldía Miguel Hidalgo, son mujeres, 2.8% tienen alguna discapacidad las cuales se dividen en dos tipos: personas atletas que padecen parálisis cerebral y personas atletas con alguna amputación.

Los presentes Lineamientos de Operación reafirman su respeto y promoción de los Derechos Humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad; así como la promoción de igualdad de género, la equidad, la inclusión y la reconstrucción del tejido social, por lo que se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integridad, inclusión, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Para la Alcaldía Miguel Hidalgo, la selección de personas beneficiarias de las acciones sociales es un tema fundamental y debe garantizar los principios de la política de derecho al bienestar e igualdad social enunciados en el artículo 4 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

El objetivo principal de esta acción social es promover la igualdad de género y los derechos humanos, así como prevenir y erradicar la violencia de género y la discriminación en la Ciudad de México en el deporte; además que se busca reducir las brechas de género que existen en el deporte, mediante políticas públicas que incluyan a las mujeres en el deporte competitivo, además de promover los logros obtenidos por ellas.

Es buscar una verdadera equidad en el deporte para las mujeres, generando las mismas oportunidades para desarrollarse en el ámbito deportivo, en este caso, el ámbito competitivo, ayudando a quitar obstáculos, por la parte del uniforme deportivo, es reconocer el trabajo que contribuya a fomentar un reconocimiento, una imagen equilibrada, otorgando con el uniforme deportivo una herramienta que les dé identidad y pertenencia, lo cual ayudará a hacer más visible el rol de las mujeres deportistas.

En la investigación realizada por Espinosa y Vargas, se señala que solo el 2.8% de las federaciones deportivas mexicanas cuentan con un área de atención a las mujeres, siendo el caso que solo el 10.5% capacitan a su personal en perspectiva de género; además se señala que hay mas desigualdad en el entorno deportivo de la CONADE, puesto que solo un 21.5% son mujeres entrenadoras certificadas, añadiendo otro indicador de desigualdad al desagregar el número de directivos por sexo del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, donde solo el 17.78% son mujeres.

A lo largo de la historia se ha visibilizado el avance que han tenido las mujeres, no solo en el ámbito deportivo, sino en la sociedad en general, logrando ganar más y mejores espacios, en el ámbito deportivo se parafrasea lo estipulado en el libro *Mujer y Deporte*, una visión de género, pues señala que el deporte es un ámbito de gran importancia para las mujeres, pues permite vislumbrarse como un placer, profilaxis, diversión, identificación, socialización (Gallo, et al, 2000) y propiciador de un espacio de crecimiento para la mujer.

Un avance de la participación de las mujeres en el deporte, fue con el nacimiento de la Declaración de Brighton, la cual fue aprobada por 280 delegados provenientes de 82 países, entre ellos México, representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, comités olímpicos naciones, federaciones deportivas internacionales y nacionales, así como institutos de educación e investigación, declaración en la cual se estableció los principios que regirían las medidas orientadas a incrementar la participación de la mujer en todos los niveles, funciones y papeles en el ámbito deportivo. Sus objetivos principales fueron que cada gobierno y organización deportiva asegure que todas las mujeres y niñas tengan oportunidad de participar en el deporte en un ambiente sano y seguro que preserve los derechos, la dignidad y el respeto del individuo.

Es importante señalar la importancia que tiene el deporte en la vida de las personas, pues ayuda en el desarrollo del cuerpo, la coordinación, en la salud, en el caso de las personas con discapacidad construyen a través del deporte relaciones sociales, logran un sentido de pertenencia y mejorando de igual manera su autoestima, para las mujeres deportistas, es un medio de luchar con lo que la sociedad impone que es lo “correcto”; ha sido para muchas una forma de empoderamiento social y crecimiento.

El deporte para personas con discapacidad en la Ciudad de México, así como en la Alcaldía Miguel Hidalgo ha experimentado avances significativos en los últimos años, siendo el caso que el 2.8% del padrón son de personas atletas con discapacidad. Es menester señalar que, en los años 2024 y 2025, la Alcaldía Miguel Hidalgo organizó un rally deportivo para personas con discapacidad, para demostrar el trabajo de las personas atletas.

4.5 Justificación y análisis de alternativas.

La falta de recursos económicos en la mayoría de las personas deportistas limita su permanencia en la práctica de su disciplina, perdiendo oportunidades de una vida de éxito.

Así mismo, esta demarcación representa, con su trabajo deportivo para la Ciudad de México un 20% de los resultados favorables que se logran en las competencias deportivas nacionales específicamente en lo que hoy se llaman Nacional y Paranacional CONADE.

Si bien el Instituto del Deporte de la Ciudad de México entrega estímulos económicos a las personas medallistas; solo está dirigido a medallistas dentro del evento Nacional y Paranaconal CONADE 2023, que es un evento de carácter nacional. Por este motivo la alcaldía Miguel Hidalgo considera necesario apoyar a las personas deportistas que por su desempeño y rendimiento deportivo a nivel local sean personas beneficiarias del apoyo.

En la Alcaldía Miguel Hidalgo, se cuenta con 11 deportivos, los cuales dos están catalogados como centros para el desarrollo de alto rendimiento y nueve son centros de detección de talentos e iniciación deportiva, aunque en algunos se tienen a las personas atletas destacadas en ciertas disciplinas.

En Alcaldía Miguel Hidalgo, se tienen un total de 93 disciplinas o actividades deportivas, que conforman las escuelas técnico deportivas, de las cuales 43 son de Equipo Representativos que participan en el proceso de Olimpiada Nacional, 17 de deporte adaptado, 20 en Juegos Escolares de Educación Básica a nivel Primaria y Secundaria, 10 Juegos de la Educación Media Superior y 3 más que participan en Juegos Populares.

Documentadamente, desde el año 2012, la Alcaldía Miguel Hidalgo ha provisto de uniformes a sus equipos representativos, destacándose por la calidad de éstos, logrando que las personas atletas representantes destaquen y sean plenamente identificadas en las competencias de los Juegos de la Ciudad de México.

Ahora bien, la integración de los Equipos Representativos obedece a un proceso competitivo planificado y sistematizado donde los parámetros establecidos para ser elegible no dependen de la condición socio económica de la persona beneficiaria, motivo por el cual, no reúne las condiciones ni requisitos para ser considerado un Programa Social.

4.6 Participación social.

La participación social de esta acción es ejercida por medio de las y los residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, la sociedad en general, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones Sociales, durante el proceso de planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social.

4.7 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

A nivel estatal, a través del Instituto del Deporte se cuenta con un programa social que beneficia a personas deportistas de alto rendimiento con resultados sobresalientes que representan a la Ciudad de México pertenecientes a las 16 alcaldías. A nivel local se tiene otros programas y acciones sociales que benefician a personas deportistas de alto rendimiento pertenecientes a equipos representativos de las respectivas alcaldías. En este sentido no existe otro programa o acción social enfocada a las y los deportistas que pertenezcan a algún equipo que represente a la Alcaldía Miguel Hidalgo a nivel local.

Sin embargo, de manera adicional se establecerá mecanismos de coordinación, a fin de garantizar la no duplicidad de recursos, a través del intercambio de información con Instituto del Deporte de la CDMX (INDEPORTE CDMX).

La presente acción social no se articula con otro programa o acción social.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Definición y cuantificación.

Población Objetivo

En Miguel Hidalgo, existen 2,350 personas deportistas que integran actualmente Equipos Representativos, a nivel local, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México,

En la alcaldía Miguel Hidalgo, existen 2,350 personas deportistas que integran actualmente Equipos Representativos, a nivel local, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, de las cuales el 8.7% son personas entrenadoras, 90.1% son personas deportistas de las cuales el 59.3% son mujeres y el 40.7% hombres y 2.8% son personas deportistas con discapacidad, en donde el 48.3% son mujeres y el 51.7% hombres.

5.2 Focalización Territorial

Población Beneficiaria

1,200 personas deportistas y entrenadoras, integrantes de un Equipo Representativo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, avalado por la Coordinación de Promoción Deportiva de deporte convencional o deporte adaptado, en una proporción similar al periodo 2024-2025 donde el 55 % fueron mujeres y el 45% hombres.

5.3 Personas facilitadoras de servicios

No aplica

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.

Promover y motivar a las personas representantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, a través del otorgamiento de uniforme deportivo que promueva la identidad, trabajo en equipo y destacar la imagen integral de las personas deportistas y entrenadoras.

Con esta acción social se busca que en la Alcaldía Miguel Hidalgo exista un equilibrio, así como integrar y valorar a las mujeres en el medio deportivo, que las niñas, jóvenes y mujeres no se enfrenten a desigualdades y falta de oportunidades, por ello el 55% de las personas beneficiarias serán mujeres.

También, se busca generar un impacto positivo, romper estereotipos de género, mejorar la autoestima de las niñas, jóvenes y mujeres, y contribuir al desarrollo de habilidades de empoderamiento, liderazgo y pensamiento estratégico.

Así como incentivar a las personas representantes de la alcaldía Miguel Hidalgo, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, a través del otorgamiento de uniforme deportivo que promueva un sentido de pertenencia e identidad de las niñas, niños, jóvenes, mujeres y hombres salvaguardando en todo momento la igualdad sustantiva, con el fin de destacar una imagen integral.

Objetivos Específicos.

-Proporcionar un apoyo en especie, a través de la entrega de un uniforme deportivo a las personas deportistas pertenecientes a equipos representativos, para que las personas deportistas y entrenadoras puedan participar de una manera unificada y con entidad, forjando un sentimiento de equipo.

-Generar una imagen institucional de inclusión y diversidad en el ámbito deportivo por medio de sus representantes deportivos a nivel local, nacional e incluso internacional.

-Contribuir en la disminución de las brechas de desigualdad en el medio deportivo de niñas y mujeres, a fin de reforzar la garantía al derecho a la cultura física y práctica del deporte como institución fundamental de una integración social.

-Estimular a las niñas, niños, jóvenes, mujeres y hombres a mantener una imagen institucional de inclusión y diversidad en el ámbito deportivo a nivel local, nacional e incluso internacional, siempre considerando la participación en una proporción similar al 50% mujeres y 50% hombres.

-Contribuir al desarrollo de habilidades de empoderamiento, liderazgo y pensamiento estratégico de niñas, jóvenes y mujeres, a fin de generar un impacto positivo y romper estereotipos de género en el ámbito deportivo

7. Metas Físicas.

7.1 Naturaleza o Tipo de Apoyo

Apoyar con la entrega de un uniforme deportivo hasta a 1,200 personas deportistas de las disciplinas deportivas convocadas por el Instituto de Deporte y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para que puedan tener una participación digna en los diferentes eventos deportivos considerados en el programa de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México, considerando que al menos el 55% de las personas beneficiadas sean de género femenino, es decir, un mínimo de 660 mujeres.

7.2 Servicio

No aplica.

8. Presupuesto.

Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026: \$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$1,500 (mil quinientos pesos 00/100), en especie.

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega única.

9. Temporalidad.

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses.

9.1 Fecha de inicio: 01 de julio de 2026.

9.2 Fecha de término: 31 de octubre de 2026.

10. Requisitos de acceso.

1. Ser persona residente de la Ciudad de México o área metropolitana.
2. Pertenecer a uno de los equipos representativos de forma activa en la Alcaldía Miguel Hidalgo, avalado por el Enlace de Promoción y Rendimiento Deportivo de la Coordinación de Promoción Deportiva.
3. Participar en el proceso interno de selección de la Alcaldía Miguel Hidalgo, rumbo a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.
4. Ser persona entrenadora de equipos representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
5. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación.

10.1 Documentación.

Toda la documentación se deberá adjuntar completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

Personas Deportistas de 18 a 25 años (mayores de edad).

1. Identificación oficial vigente: credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o la cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
2. Si la identificación oficial no contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá descargar el formato en la página: <https://www.gob.mx/curp/> y adjuntarla al momento del registro.
3. Comprobante de domicilio, solo en el caso de que el domicilio no sea visible en la identificación oficial vigente, mismo que deberá ser dentro de la Ciudad de México o área metropolitana y con antigüedad no mayor a tres meses; únicamente podrán presentarse recibos de predial, teléfono, luz o agua.
4. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con firma autógrafa del solicitante y firma autógrafa de la persona entrenadora (tinta azul) que avale los datos y resultados deportivos, misma que será proporcionada por personal de la Alcaldía al momento de llevar a cabo su registro a la acción social, a través de la persona Enlace de Promoción y Rendimiento Deportivo.

Personas Deportistas niñas, niños o jóvenes (menores de edad).

1. Acta de Nacimiento.
2. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con firma autógrafa de la madre, padre o persona tutora, y firma autógrafa del entrenador (tinta azul) que avale los datos y resultados deportivos, misma que será proporcionada por personal de la Alcaldía, a través de la persona Enlace de Promoción y Rendimiento Deportivo.
3. Identificación oficial vigente de la madre, padre o persona tutora: credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o la cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
4. Si la identificación oficial no contiene la CURP, deberá descargarlo en la página: <https://www.gob.mx/curp> y adjuntarla al momento del registro.
5. En su caso, documento legal que acredite la tutela del menor.
6. Comprobante de domicilio de la madre, padre o persona tutora, solo en el caso de que el domicilio no sea visible en la identificación oficial vigente, mismo que deberá ser dentro de la Ciudad de México o área Metropolitana, con antigüedad no mayor a tres meses; únicamente podrán presentarse recibos de predial, teléfono, luz o agua.

Personas Entrenadoras

1. Identificación oficial vigente: credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o la cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
2. Si la identificación oficial no contiene la CURP, deberá descargar el formato en la página: <https://www.gob.mx/curp> y adjuntarla al momento del registro.
6. Comprobante de domicilio, solo en el caso de que el domicilio no sea visible en la identificación oficial vigente, mismo que deberá ser dentro de la Ciudad de México o área Metropolitana, no mayor a tres meses; únicamente podrán presentarse recibos de predial, teléfono, luz o agua.
4. Carta donde se declare que es persona entrenadora integrante de equipos representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en original y firmada (tinta azul), misma que será proporcionada por personal de la Alcaldía y deberá estar avalada por la Jefatura de Unidad Departamental de Actividad Física y Deporte.
5. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada, misma que será proporcionada por personal de la Alcaldía al momento de llevar a cabo su registro a la acción social, a través de la persona Enlace de Promoción y Rendimiento Deportivo.

11. Criterios de selección de la población.

La elección de las personas beneficiarias cuya solicitud haya resultado favorable será bajo el siguiente orden de priorización:

- A) Ser persona integrante o entrenadora de algún equipo representativo de la Alcaldía Miguel Hidalgo que se encuentren participando en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México que cumplan con los requisitos de la presente acción social.
- B) Se dará prioridad a equipos representativos de la rama femenil y las entrenadoras.
- C) En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sea mayor a 1200, la asignación se realizará de conformidad al análisis de resultados obtenidos en el ciclo competitivo anterior de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, tomando en consideración que -en el caso de las disciplinas de deporte de conjunto- se deberán entregar uniformes a todas las personas integrantes de los equipos, siempre y cuando hayan presentado su solicitud individual para obtener el beneficio.
- D) En el caso de los deportes individuales, se realizará de conformidad a los resultados obtenidos en el ciclo competitivo anterior.
- E) La lista de espera se integrará por las personas solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que, por falta de presupuesto, en su caso, deberá esperar el supuesto del apartado 12. Operación de la acción, numeral 11.

Los casos desfavorables serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos y documentos establecidos o por los siguientes puntos:

- A) Proporcionar información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser teléfono inexistente o equivocado o un correo electrónico no válido.
- B) No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo en un periodo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la fecha de entrega.

12. Operación de la acción.

1. La Jefatura de Unidad Departamental de Actividad Física yDeporte solicitará a la coordinación de Comunicación Social publicar la convocatoria en la página y redes sociales oficiales de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como el padrón de las personas beneficiarias en la página web de esta Alcaldía.
2. Las personas interesadas deberán previamente requisitar, descargar y firmar la solicitud de incorporación a la acción social, en las oficinas del Enlace de Promoción y Rendimiento Deportivo. La información registrada en el formulario deberá ser vigente y correcta ya que serán los únicos datos de contacto en caso de alguna aclaración.
3. Una vez requisitado el formulario, deberá adjuntar la documentación descrita en el apartado “Documentación”, la cual deberá estar completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras del documento original (no copia), cumpliendo con las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.
4. Completada la solicitud de incorporación y entregado la documentación correspondiente, se asignará un número de folio a las personas solicitantes, mismo que deberán conservar para su seguimiento.
5. La persona Enlace de Promoción y Rendimiento Deportivo asistirá a las y los solicitantes durante el proceso de incorporación a la acción social.
6. La persona Enlace de Promoción y Rendimiento Deportivo integrará los expedientes, analizará las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos de las Reglas de Operación y elaborará la propuesta de personas beneficiarias que presentará para su aprobación a la Jefatura de Unidad Departamental de Actividad Física yDeporte.
7. La Jefatura de Unidad Departamental de Actividad Física yDeportehará la integración del listado de personas beneficiarias.
8. La Subdirección de Impulso para el Deporte realizará las gestiones necesarias ante Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de Desarrollo Social para que a su vez ésta las haga ante la Dirección General de Administración para hacer posible la entrega de los uniformes deportivos.
9. La Subdirección de Impulso para el Deporte programará fecha y horario para la entrega del apoyo a las personas beneficiadas.
10. La persona Enlace de Promoción y Rendimiento Deportivo informará vía telefónica a las personas beneficiarias fecha, lugar y horario programado para la entrega del apoyo. Dicha información también se publicará en las redes oficiales de la alcaldía.
11. La persona Enlace de Promoción y Rendimiento Deportivo es la responsable de la entrega de los apoyos.
12. Una vez transcurrido el periodo de entrega del apoyo, la Jefatura de Unidad Departamental de Actividad Física y Deporte, emitirá los reportes correspondientes de los apoyos entregados a la Coordinación de Promoción Deportiva.
13. En caso que de acuerdo con el informe existan personas beneficiarias que no asistieron a recibir el apoyo durante los días establecidos, la Coordinación de Promoción Deportiva, a través de la Subdirección de Impulso para el Deporte, solicitará a la Jefatura de Unidad Departamental de Actividad Física y Deporte realice las sustituciones de personas beneficiarias correspondientes, tomando en consideración a las personas que hayan hecho su solicitud en tiempo y forma y que no hayan alcanzado el beneficio.
14. En caso que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en los requerimientos, la documentación y en los procedimientos de acceso, se informará a las personas aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

“Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para

garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”.

Esta acción social podrá ser suspendida por la Alcaldía Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social; en caso contrario, se procederá a su cancelación. En cualquier caso, la Alcaldía dará a conocer por los medios de difusión disponibles las acciones a seguir.

13. Difusión.

Los presentes lineamientos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como la página oficial de la Alcaldía www.miguelhidalgo.gob.mx y sus redes sociales.

La difusión correspondiente a la acción social se realizará mediante una convocatoria que se publicará se dará a conocer a través de la página oficial de la Alcaldía www.miguelhidalgo.gob.mx y sus redes sociales, así como de forma impresa en los 11 Deportivos de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Las personas interesadas en participar podrán solicitar información en la oficina de la Subdirección de Impulso para el Deporte ubicada en el primer piso de la Alcaldía Miguel Hidalgo ubicado en Av. Parque Lira 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, C.P. 11860, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

14. Padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón de personas beneficiarias será integrado de acuerdo con lo que se estipula en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales; dicho padrón será concluido una vez que se analice el universo de solicitudes y se obtenga el dictamen de resultados conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos y será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

El padrón deberá contener los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Sexo
- III. Edad
- IV. Unidad Territorial
- V. Alcaldía
- VI. Pertenencia étnica (por auto adscripción)
- VII. Grado máximo de estudios
- VIII. Discapacidad
- IX. Datos de padres o tutores, en su caso.

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias de esta acción social, y la información generada y administrada, se regirán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y artículos 78 y 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

En la página de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de las personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía Miguel Hidalgo, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del

mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los casos en los que las y los interesados podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos, son los siguientes:

- a) Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- b) Cuando las personas beneficiarias de la acción social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

La ciudadanía que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Subdirección de Impulso para el Deporte, ubicada en Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11830.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen las disposiciones previstas en la Ley del Derecho a la Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, se dará el seguimiento y se emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

16. Evaluación y monitoreo.

La Subdirección de Impulso para el Deporte será responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la acción social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes Lineamientos.

Asimismo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión, control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos, así como la recepción de solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción social, de la integración y resguardo de documentación y, realizará la Evaluación Interna de la acción social, conforme lo dispone la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, así como la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

INDICADORES

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/PERIODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Propósito	Contribuir al fortalecimiento de la práctica deportiva y al desempeño de personas entrenadoras y atletas de los equipos representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, mediante la dotación de uniformes deportivos.	Porcentaje de atletas y personas entrenadoras que reportan mejora en sus condiciones de la práctica deportiva.	(Personas beneficiarias que reportan mejora/total de personas beneficiarias encuestadas x 100)	Porcentaje	Anual	85%	Encuestas aplicadas, informes de seguimiento.
Componente	Entrega de estímulos a través de uniformes deportivos.	Porcentaje de cobertura	(Uniformes entregados/número de solicitantes)	Porcentaje	Anual	100%	Padrón de personas beneficiarias.
Componente	Medir el número de mujeres beneficiarias por la acción social	Porcentaje de mujeres beneficiarias	(Número de mujeres beneficiarias/total de personas beneficiarias)	Porcentaje	Anual	55%	Padrón de personas beneficiarias.
Actividad	Integrantes de los Equipos Representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo,	Personas Deportistas Destacadas	(Número de deportistas con medallas/	Porcentaje	Anual	100%	Padrón de personas beneficiarias.

	que hayan obtenido medallas a nivel local en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en el ciclo competitivo anterior.		número de uniformes deportistas entregados).				
--	---	--	--	--	--	--	--

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción, en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

17. Referencias

- 17.3 Perspectiva de Género y Política Pública Deportiva: El Caso de la CONADE. Política, Globalidad y Ciudadanía, vol. 5, núm. 9. Universidad Autónoma de Nuevo León.
- 17.4 Espinosa, P. y Vargas, N. (2005). Mujer y deporte: una visión de género. INMUJERES.
- Mujer y Deporte, una visión de género, cedoc.inmujeres.gob.mx.
- INDEPORTE, 2025
- INEGI, 2025

TRANSITORIOS

UNICO. -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO